



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MPA/A

Atalaya, 10 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Memorándum N° 011-2022-MPA-ALC, de fecha 10 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MPA/A, de fecha 24 de setiembre del 2021, se designa al Lic. Adm. Epifanio Perales Goicochea, en el cargo de Sub Gerente de Tránsito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, mediante Memorándum N° 011-2022-MPA-ALC, de fecha 10 de enero del 2022, se solicita cesar la designación al Lic. Adm. Epifanio Perales Goicochea, en el cargo de Sub Gerente de Tránsito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 11 de enero del 2022.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20° numeral 17) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 8° señala “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad, corresponde a organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 77° señala que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.






“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MPA/A


Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y su máximo autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **CESAR**, al **Lic. Adm. Epifanio Perales Goicochea**, en el cargo de Sub Gerente de Tránsito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 11 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.



ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – **AGRADECER**, al funcionario por sus servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).



ARTÍCULO SEXTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Lic. Geny Carol Trigos Villalobos
ALCALDESA